

I

000000002



ESCRITURA DE CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA ARMOZURI S.A.

CUANTIA \$ 600.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas

República del Ecuador, el día de hoy lunes veintitrés de enero del

dos mil uno, ante mí, Doctor PIERO GASTÓN AYCART VICENZINI,

Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece El señor CESAR

RODRIGO ARMIJO MORA, de estado civil casado, ejecutiva, en su calidad de

Gerente General de la compañía **ARMOZURI S.A.**, conforme lo justifica con su

nombramiento que acompaña.- El compareciente me manifiesta que es de

nacionalidad ecuatoriana con domicilio y residencia en esta ciudad de

Guayaquil, mayor de edad y hábil en consecuencia para obligarse y

contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultado

de la presente Escritura de Conversión del capital de la compañía, Aumento de

Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la

compañía **ARMOZURI S.A.**, a la que procede como queda indicado y con amplia

y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta y demás

documentos cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de

Minuta y demás documentos que acompañan a esta escritura

I

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar, una en la que conste la escritura de **CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ARMOZURI S.A.**, Que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** Comparece al otorgamiento de esta Escritura de **CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ARMOZURI S.A.**, El señor **CESAR RODRIGO ARMIJO MORA**, en su calidad de Gerente General y Representa Legal de la Compañia **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La COMPAÑIA ARMOZURI S.A.**, se constituyo mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Babahoyo, Abogada **ALICIA GUADALUPE MORENO MARUN**, el día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo, el día veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. - **b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ARMOZURI S.A.**, celebrada el diecinueve de enero del dos mil uno, resolvió por unanimidad: Uno) Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares; Dos) Elevar el valor de las Acciones a un dólar cada una; Tros) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía, Fijar el Capital Autorizado; Cuatro) Reformar el Estatuto de la compañía; Cinco) Autorización al Gerente General y Representante Legal, para que proceda a celebrar la escritura de Conversión del Capital de la Compañia Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la compañía.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** En virtud de lo expuesto en líneas precedentes, el señor **CESAR RODRIGO ARMIJO MORA**, en su calidad de



0000000113
0000 1



Babahoyo, Mayo 19 de 1995

Señor
CESAR RODRIGO ARMIJO MORA
Ciudad.-

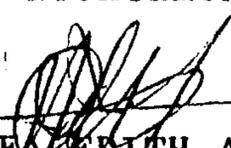
De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía ARMOZURI S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

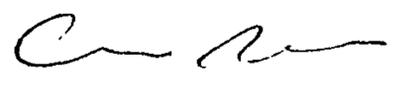
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Babahoyo, Abogada Guadalupe Moreno Marín, el 20 de Septiembre de 1994 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 21 de Noviembre de 1994.

Muy atentamente


NINFA EDITH ARMIJO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía ARMOZURI S.A., para el cual he sido elegido.
Babahoyo, Mayo 19 de 1995.-


CESAR RODRIGO ARMIJO MORA
GERENTE GENERAL.-

Dr. Piero Aycor Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON QUAYASUIL

G E R 4 . . 4

T I F I C O Que en la presente fecha, queda inscrito el nombramiento que antecede del señor CESAR RODRIGO ARMIJO MORA, - en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía ARMOZURI S.A bajo el N° 61 que corre a fojas 217 a la 218 y anotado con el Repertorio N° 2298 del Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo, dos de junio de mil novecientos noventa y cinco.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-



Ab. Nelson Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHoyo

C E R T I F I C O : Que la fotocopia que antecede, del nombramiento del señor CESAR RODRIGO ARMIJO MORA, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía ARMOZURI S.A., es igual a su original, que se encuentra inscrito con fecha 2 de junio de 1995.- Babahoyo, veintitres de enero del dos mil uno.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-



Ab. Nelson Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHoyo

00000000



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ARMOZURI
S.A., CELEBRADA EL 19 DE ENERO DEL
2001.**

En la ciudad de Babahoyo, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil uno, siendo las nueve horas treinta minutos, en la sala de sesiones de la oficina de la Compañía, Ubicada en la Calle JUAN X. MARCOS NUMERO 215 de esta Ciudad de Babahoyo, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **ARMOZURI S.A.** con la asistencia de los siguientes Accionistas:

Dr. Piero Aycari Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYASQUIL

1.- **CESAR RODRIGO ARMIJO MORA**, por sus propios derechos, propietario de **DOS MIL QUINIENTAS** acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 2'500.000.00)**, lo que le da derecho a **DOS MIL QUINIENTOS (2500) VOTOS.**

2.- **MIRIAM MERLENE ARMIJO MORA**, por sus propios derechos, propietaria de **DOS MIL QUINIENTAS** acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **DOS**

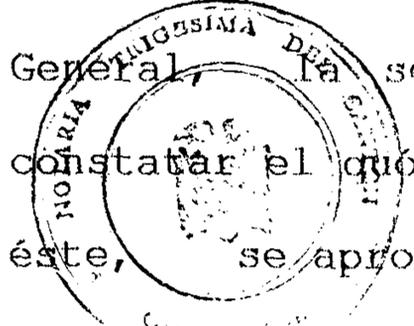
MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 2'500.000.00), lo que le da derecho a DOS MIL QUINIENTOS (2500) VOTOS.

La Presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el Art.238 de la ley de compañías esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones de un mil sucres, cada una con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituirán el orden del día y que son:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares.
- 2.- Elevar el valor de cada una de las acciones.
- 3.- Aumentar el capital suscrito; y, Fijación del capital autorizado de la compañía.
- 4.- Reforma de estatutos de la compañía.
- 5.- Autorización al **señor CESAR RODRIGO ARMIJO MORA**, en calidad de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía, para que celebre la escritura de Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos.

Preside la sesión la Presidente Titular, señora **MIRIAM MARLENE ARMIJO MORA**; y, actúa como secretario el **señor CESAR RODRIGO ARMIJO MORA**, en calidad de Gerente

00000000



General, la señora Presidente solicita se proceda ha constatar el quorum reglamentario y cumplido que fue éste, se aprobó por unanimidad el orden del día.

A continuación la señora Presidente procede a tratar sobre el primer punto del orden del día quien manifiesta sobre el particular, que de acuerdo a las Reformas dadas a la Ley de Compañías, es necesario convertir el capital de la compañía de sucres a dólares, moción que la junta luego de una corta deliberación acepta por unanimidad.

Dr. Piero Aycori Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYASQUIL

UNO.- Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares. Así el valor de cada acción ordinaria y nominativa de la compañía que son de un mil sucres (S/. 1.000) cada una, queda convertida en 0.04 centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, toma la palabra la señora Presidente y manifiesta, que para evitar andar manejando centavos, es indispensable que la junta General Extraordinaria Universal, apruebe la elevación del precio de las acciones a un dólar, la junta luego de una corta deliberación acepta por unanimidad el segundo punto.

DOS.- Se elevan los precios de las acciones, de 0.04 centavos de dólares, que es el precio actual de cada acción, a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, por lo que en lo sucesivo cada acción tendrá un

valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; Punto que fue aprobado por unanimidad de los concurrentes.

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, toma la palabra la señora Presidente, quien manifiesta sobre el particular, que de acuerdo a las Reformas dadas a la Ley de Compañías, es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$.600,00)**, que sumados a los **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, ya existentes totalicen la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, moción que la junta luego de una corta deliberación acepta por unanimidad, resolviendo aumentar el capital de la compañía en **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$.600,00)**, mediante la suscripción de seiscientas, nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, que sumados a los **DOSCIENTOS DOLARES** ya existentes totalizan la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.-** y se Fija el Capital Autorizado en la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.-** A continuación la Presidente informa a los accionistas que de conformidad con la

Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una de ellas; numeradas de la cero una a la ochocientas inclusive.

CLAUSULA TERCERA.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL

CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía se encuentra pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle.

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL TOTAL	NUMERO ACCIONES
CESAR RODRIGO					
ARMIJO MORA	\$100	\$300.00	\$300.00	\$400.00	400
MIRIAM MARLENE					
ARMIJO MORA	\$100	\$300.00	\$300.00	\$400.00	400
TOTAL	\$200.00	\$600.00	\$600.00	\$800.00	800

Se pasa a conocer el quinto y ultimo punto del orden del día, al respecto toma la palabra la señora **MIRIAM MARLENE ARMIJO MORA**, la misma que manifiesta que se debe autorizar al señor **CESAR RODRIGO ARMIJO MORA**, para que en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, suscriba la escritura de Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado; y, reforma de estatutos, ya que son

00000000007



todos los puntos tratados en esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.-

No habiendo otro punto que tratar, la señora Presidente declara se efectúe un receso para proceder a la redacción de la presente Acta; y, cumplido que fue, se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes, y, leída que les fue el acta, se la prueba por unanimidad, firmando para constancia los Accionistas todos, conjuntamente con la presidente de la Compañía e infrascrito Secretario quién certifica, siendo las once horas se declara concluida la sesión.

Dr. Piero Aycori Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAS

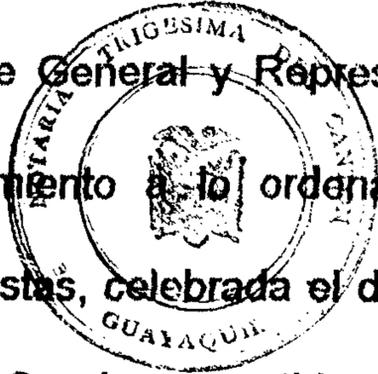
MIRIAM MERLENE ARMIJO MORA
Presidente de la compañía

CESAR RODRIGO ARMIJO MORA
Gerente General - Secretario

CESAR RODRIGO ARMIJO MORA
Accionista.

MIRIAM MERLENE ARMIJO MORA
Accionista.

000000008



Gerente General y Representante Legal de la compañía **ARMOZURI S.A.**, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el diecinueve de enero del dos mil uno, declara lo siguiente:

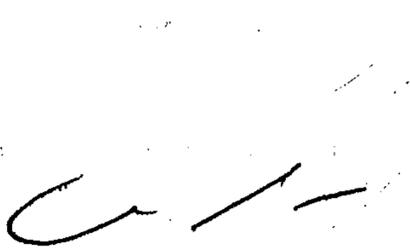
UNO: Queda convertido el Capital de la compañía de Sucres a dólares, **DOS:** Queda elevado el valor de las acciones a un dólar cada una, **TRES:** Queda Fijado el Capital Autorizado de la compañía en la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES;** **CUATRO:** Queda aumentado el capital suscrito de la compañía a la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA;** **CINCO:** Se reforma el estatuto de la compañía **ARMOZURI S.A.**, de acuerdo a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del diecinueve de enero del dos mil uno.- **SEIS:** Se autoriza al señor **CESAR RODRIGO ARMIJO MORA**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, para proceda a celebrar la escritura de Conversión del Capital de la Compañía, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El Gerente General y Representante Legal de la mencionada Compañía declara bajo juramento, que el capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que se aumentan a la Compañía, se encuentran pagados en su totalidad en numerario. **QUINTA: HABILITANTES.-** Se acompaña como documentos habilitantes los siguientes: Uno) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de la compañía Anónima denominada **ARMOZURI S.A.** celebrada el 19 de enero del

Notario Trigesimo
CANTON GUAYAQUIL

dos mil uno, y, Dos) Copia del nombramiento de Gerente General de la Compañía. Queda Autorizada la Abogada ZAIDA AVILA REYAS, para que realice todas las gestiones legales y administrativas hasta el perfeccionamiento de la presente escritura pública. Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura de **CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA**

ARMOZURI S.A., F) ZAIDA AVILA REYES, Abogada, Registro Número seis mil ochocientos treinta y tres.- La otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura Pública para que surta sus efectos legales, Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

P. COMPAÑÍA **ARMOZURI S.A.**


CESAR RODRIGO ARMIJO MORA

C.C. No- 1200767497.

C.V.No.

RUC. No. 1290067746001.



000000009



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, HIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA ARMOZURI S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de si otorgamiento.-

Dr. Piero Ayccri Vincenz. i
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía ARMOZURI S.A., otorgada ante mí el 23 de enero del 2001, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 01-G-IJ-0004198, suscrita el 26 de abril del 2001 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Jorge Plaza Arosemena - Guayaquil, cuatro de mayo del dos mil uno.-

Dr. Piero Ayccri Vincenz. i
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

C E R

T I F I C O : Que en la presente fecha, queda inscrita la ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA - DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ARMOZURI S.A., bajo el N° 50 - que corre a fojas 202 a la 210 y anotada con el Repertorio N° 4739 del Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo , seis de junio del dos mil uno.- Lo certifico.- Registrador Mercantil .-



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Nelson Max Márquez Ramírez".

Ab. Nelson Max Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHoyo

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de constitución de compañía anónima ARMOZURI S.A., otorgada ante mí el 20 de septiembre de 1994, he tomado de la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del Estatuto Social, aprobada mediante Resolución número 01-G-IJ-0004198, suscrita el 26 de abril del 2001 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Jorge Plaza Arosemena.- Guayaquil, veinte y cuatro de julio del dos mil uno.-



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Abg. Guadalupe Morúa Larrea".

Abg. Guadalupe Morúa Larrea
NOTARIA PUBLICA CUARTA
Babahoyo - Los Rios